



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00299009-UNC-VDE#FP

VISTO

La RHCD 361/19 por la que se aprueba el reglamento de prácticas finales de la carrera de Profesorado en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada reglamentación, se dispone que el cursado de la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza (MOPE) se pueda llevar a cabo en instituciones o espacios internos de nuestra Facultad o de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que las prácticas que desarrollen los/as estudiantes en los diferentes espacios en los que se efectúen convenios serán en todos los casos supervisadas y acompañadas por instructores/docentes designados a tal fin.

Que en este año 2020, dada la emergencia sanitaria pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260- APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19), las inscripciones y actividades académicas fueron adaptadas a la situación.

Que la Secretaría Académica realizó la convocatoria y elaboró un formulario ad-hoc para tal fin.

Que el Prof. Eduardo López Molina en su calidad de titular de la asignatura Teorías Psicológicas del Sujeto de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, presenta una propuesta para la implementación del cursado del MOPE que se adecua a los criterios establecidos en la RHCD N° 361/19 y adjunta la documentación requerida.

Que los/as Profesores Eduardo López Molina, Sandra Gómez, Susana Barrale y Laura Vissani se desempeñarán como instructores/as de los/as estudiantes.

Que la convocatoria a inscripción de los/as postulantes atendiendo a las medidas de emergencia sanitaria, se realizó de manera on-line, fijando un cupo de 3 estudiantes.

Que los/as estudiantes presentaron su Currículum nominal (sin certificaciones), carta de fundamentación en donde se especificaron los motivos de la inscripción y su historia académica descargada desde el Sistema Guaraní de manera on line a través de un sistema informático confeccionado ad-hoc por Sec. Académica.

Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido por la RHCD 361/19, pero sin realizarse la entrevista dada la emergencia sanitaria.

Que las/los estudiantes seleccionados cursaron la asignatura y cumplieron con los requisitos estipulados en la propuesta presentada, por lo que corresponde autorizar al Área Enseñanza para que deje constancia en el Sistema Guaraní de las calificaciones obtenidas por cada una/o de ellas/os.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la implementación del cursado de la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza para el año 2020 en la cátedra de Teorías Psicológicas del Sujeto de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades destinado a estudiantes de 3er año de la carrera de Profesorado en Psicología, de acuerdo al Programa que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución, con 8 (ocho) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el desempeño de los/as Profesores Eduardo López Molina, Sandra Gómez, Susana Barrale y Laura Vissani se desempeñarán como instructores/as de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Enseñanza a realizar la confección de las actas en la asignatura Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza realizada en el año 2020 por los/as estudiantes y calificaciones que se indican en Anexo II que forma parte de la presente resolución con 1 (una) foja útil.

ARTÍCULO 4°: El Profesor Eduardo López Molina deberá comunicarse con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.